Guayaquil, 20 de diciembre de 2017.

Señor Doctor
Dario Roberto Weisson Pazmiño
GERENTE GENERAL
HOLDING MBW S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **HOLDING MBW S.A.,** la siguiente transferencia:

Mediante Escritura Pública de Donación otorgada por la Notaria Tercera de Guayaquil el 20 de diciembre del presente año, los cónyuges el doctor **Dario Roberto Weisson Pazmiño y María del Rocio Salazar Arrarte** por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman **donaron 3.998 acciones** iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en el capital suscrito de la compañía **HOLDING MBW S.A., a favor de María Beatriz Weisson Salazar.**, la misma que se encuentra debidamente representada por su **Apoderado General** el doctor **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO,** conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. De la misma forma **MARIA CRISTINA WEISSON SALAZAR,** por sus propios derechos **donó 1 acción** igual, acumulativa, indivisible, ordinaria y nominativa de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la compañía **HOLDING MBW S.A., a favor de María Beatriz Weisson Salazar.**, la misma que se encuentra debidamente representada por su Apoderado General el doctor **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO,** conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, quedando registrado en virtud de lo antes expuesto, el siguiente movimiento de acciones:

Nombre	Acciones	Acciones Cedidas	Total de Acciones
María del Rocío Salazar Arrarte	3.999	3.998	USD $ 1
María Cristina Weisson Salazar	1	1	USD $ 0
María Beatriz Weisson Salazar	3.999		USD $ 3.999

Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,

María del Rocío Salazar Arrarte
Donante

Dario Roberto Weisson Pazmiño
p. María Beatriz Weisson Salazar
Donataria

Dario Roberto Weisson Pazmiño
Esposo del Donante

María Cristina Weisson Salazar
Donante

Factura: 001-002-000046575

20170901003P03461

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901003P03461

ACTO O CONTRATO:
DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR ARRARTE MARIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248533	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	WEISSON PAZMIÑO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751656	ECUATORIANA	DONANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WEISSON SALAZAR MARIA BEATRIZ	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918586439	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00

PROTOCOLIZACIÓN 20170901003P03461

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR ARRARTE MARIA DEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248533

ROCIO			
WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751658
WEISSON PAZMIÑO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411

Observaciones:

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170601003P03461

ACTO O CONTRATO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)

OTORGANTES:

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR ARRARTE MARIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248533	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751658	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WEISSON PAZMIÑO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARMIJOS SERNABE MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915389125	ECUATORIANA	TESTIGO	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ARÍA TERCERA DEL
NTÓN GUAYAQUIL
Rossana Chang Armijos
Notaria

2017-09-01-3-P03461 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LA COMPAÑÍA HOLDING MBW S.A., QUE HACEN LOS CÓNYUGES EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y LA SEÑORA MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO. CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN,** comparecen por una parte, los cónyuges señores **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, quienes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman; y el señor doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** también por los derechos que representa de su hija señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR,** en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN,** sobre cuyo objeto y resultados están

bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** Los señores cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en su calidad de **DONATARIA,** la señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR,** de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en los Estados Unidos de América, capaz de obligarse y contratar, debidamente representada por su señor padre, el doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO**, en virtud del Poder General otorgado el seis de enero de dos mil quince, documento que se adjunta al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES declaran que son propietarios de acciones de la compañía **HOLDING MBW S.A.**, distribuidos de la siguiente manera: **DOS.UNO**: la señora **MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, es propietaria de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING MBW S.A.**, las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve dólares de los Estados

ARÍA TERCERA DEL
NTÓN GUAYAQUIL
Rossana Chang Armijos
Notaria

Unidos de América. **DOS.DOS**: La señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, es propietaria de Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING MBW S.A.**, la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Información que se acredita con la Lista de Accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes, los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, por sus propios derechos, comparecen con el objeto de donar sus acciones, como en efecto lo hacen en forma gratuita e irrevocable a favor de la señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR**, de la siguiente manera: **TRES.UNO**: los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, donan en forma gratuita e irrevocable a favor de la señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR** Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro de la compañía **HOLDING MBW S.A.**, las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.DOS**: La señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, dona en forma gratuita e irrevocable a favor de la señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR** Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING MBW S.A.**, la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que producto de esta donación es que LA DONATARIA se convierta en propietario de las acciones detalladas en este

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Rossana Chang Armijos
NOT.

instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El valor de las acciones que se dona gratuitamente, es de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES ($ 3,999.00).- **QUINTA: ACEPTACIÓN**.- el señor doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** por los derechos que representa de su hija señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR,** en su calidad de Apoderado General, manifiesta que acepta esta donación hecha a favor de su representada.- **SEXTA: NOTIFICACIÓN.-** Los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE** y la señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura pública de dan por notificados con dicha aceptación.- **SÉPTIMA: GASTOS**.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONANTES.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos

la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276

ARÍA TERCERA DEL
NTÓN GUAYAQUIL
Rossana Chang Armijos
Notaria

MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE
C.C. 090224853-3 C.V. 402-015

MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR
C.C. 091275165-8 C.V. 446-0186

p. MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR
C.C. 091858643-9

DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276
APODERADO GENERAL

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil, el veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete. DOY FE.-
LA NOTARIA ----------

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2017-09-01-3-P03461 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LOS CÓNYUGES EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y LA SEÑORA MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ Y KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ. CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN,** comparecen por una parte, los cónyuges señores **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE,** quienes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman; y el señor **doctor DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** también por los derechos que representa de su hija señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR,** en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; **y, MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR,** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y, los señores **MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ,** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, abogado, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos; y, **KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ,** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, abogada, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus

propios derechos; capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una INSINUACIÓN NOTARIAL DE DONACIÓN que hacen los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, Y LA SEÑORA MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte, los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y la señora MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Comparecen también en calidad de testigos los señores MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, abogado, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos; y, KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, abogada, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

CRISTINA WEISSON SALAZAR, declaran que son propietarios de acciones de la compañía HOLDING MBW S.A., distribuidos de la siguiente manera: DOS.UNO: los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, son propietarios de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que poseen dentro de la compañía HOLDING MBW S.A., las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América. DOS.DOS: La señora MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, es propietaria de Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía HOLDING MBW S.A., la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Información que se acredita con la Lista de Accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **CLÁUSULA TERCERA**: **DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, a efecto de donar legalmente a favor de la señorita MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR, las acciones descritas en la cláusula que antecede, declaran bajo juramento lo siguiente: Que sin perjuicio de la donación de las Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro de la compañía HOLDING MBW S.A., las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho dólares de los Estados Unidos de América, que desean realizar, poseen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. De igual manera, comparecen los testigos señores **MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ Y KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ,** ambos

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

por sus propios derechos, quienes declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR.- **CLÁUSULA CUARTA: PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los señores cónyuges **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, siendo su ánimo donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de la señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR;** y amparada en lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar el inmueble antes descrito a favor de la señora antes nombrada.- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez de éste instrumento público.- Esta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276

MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE

C.C. 090224853-3 C.V. 402-015

MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR

C.C. 091275165-8 C.V. 446-0186

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos Notaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ

C.C. 092527347-6 C.V. 040-212

MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ

C.C. 091539912-5 C.V. 003-295

ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FACTURA
43895

CC00305

NOTARIA SEPTIMA DEL
Jaime F. Pazmiño Palacios, Mgs.
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL
CANTON GUAYAQUIL
DR. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESCRITURA No.2015-09-01-007-P000058.
PODER GENERAL: LA SEÑORITA MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de enero del año dos mil quince, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la señorita MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el Poder General de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concurre a la celebración de la presente escritura pública, la señorita MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR, quien interviene por sus propios y personales

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-003-000002980

20170901007O01107

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901007O01107

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WEISSON SALAZAR MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918588439
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BYRON LEON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0930210448

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901007O01107

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, M.Sc.

NOTARIO SÉPTIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MATRIZ

FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:48)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00038

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WEISSON SALAZAR MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918588439
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO:	TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

derechos. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Por el presente instrumento, la señorita MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR confiere poder, amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor del doctor DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO, para que, a su nombre y representación y por su cuenta y riesgo, suscriba todos los actos y celebre todos los contratos que a continuación se describen: a) Administre, gobierne y disponga de todos mis bienes muebles e inmuebles, títulos acciones, adquiridos o por adquirir, para que enajene, permute, done, hipoteque, prende, los dé en arrendamiento o anticresis, ceda derechos o acciones como socia o accionista de compañías, adquiera bienes muebles e inmuebles, sean éstas directamente y/o por intermedio de bancos, financieras o compañías privadas. b) Para que a mi nombre reciba y acepte los bienes muebles e inmuebles que me otorguen en donación total o de la nuda propiedad, suscribiendo las respectivas escrituras públicas de los referidos actos y contratos que se celebren en beneficio de mis intereses. c) Para que me represente, con voz y voto, en las convocatorias a las Juntas General de Accionistas o Socios de las compañías donde tenga participación accionaria, para que intervenga, suscriba y lleve a efecto todo acto y contrato, representándome en todo aquello que por derecho propio tenga que intervenir, suscriba las respectivas escrituras públicas de adjudicación, títulos acciones, actas de juntas y demás actos y contratos que fueren necesarios en beneficio de mis intereses. d) Para que pueda abrir, mantener o cerrar cuentas corrientes o de ahorro, ingresar como firma autorizada en las respectivas cuentas, renovar, recibir, retirar, cobrar y hacer

0C00306

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EDUARDO FALQUEZ AYALA

efectivo los cheques girados a mi nombre, firmando los referidos documentos o depositarlos en las cuentas que mantenga o se haya abierto a mi nombre en cualquiera de las instituciones bancarias y financieras existentes en el país o en cualquier institución que para el efecto haya designado el Estado. e) Para que gire, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y toda clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad, obtenga créditos, pueda realizar todo tipo de operaciones bancarias, endosar, constituirse en deudor, garante o fiador, suscribir, aceptar letras de cambio, pagarés y/o cualquier otro instrumento de crédito, adquirir pólizas de Acumulación, certificado de depósitos, cobrarlas a su vencimiento, renovarlas, disponer la inclusión o exclusión de beneficiarios, para recibir los frutos que produzcan los bienes dados en arrendamiento, en pólizas de acumulación, certificados de depósitos, quedando facultado para realizar las inversiones que estime conveniente, y para el efecto brinde las instituciones financiera del país, para que contrate pólizas de seguros sea personal o para sus bienes y renovarlas a su vencimiento, incluir o excluir beneficiarios de la misma. f) Para que intervenga y lleve a efecto todo acto y contrato, representándome en todo aquello que por derecho propio tendrá que intervenir en defensa de mi patrimonio, suscriba los instrumentos públicos o privados que fueren menester, en los que se harán constar las condiciones de esos convenios en defensa de mis intereses, ante cualquier institución pública o privada. g) Suscriba formularios de información personal y patrimonial por cuenta y nombre de la mandante, bajo la gravedad del juramento, con sujeción a lo previsto en la

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

legislación de la República del Ecuador. h) Para que, a mi nombre, obtenga ante el Servicio de Rentas Internas, clave, obtenga y cierre el Registro Único de Contribuyentes (RUC), realice declaración de impuestos que ameriten de los actos y contratos que se hayan celebrado y demás gestiones que se requiera realizar ante la referida institución en beneficio de mis intereses. TERCERA: AUTORIZACION.- En el ejercicio de su mandato, el doctor DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO, tendrá todas las atribuciones, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder, obrando sin más limitaciones que las impuestas por Ley. Para mayor eficiencia y amplitud de éste mandato y si el caso lo amerita, el Mandatario podrá comparecer ante los correspondientes Juzgados o Unidades Judiciales de lo Civil, delegando para el efecto la Procuración Judicial, a favor de un Abogado en el libre ejercicio profesional, únicamente para fines de Procuración Judicial, conforme a lo normado en los artículos treinta i ocho, cuarenta, cuarenta i cuátro, cuarenta i cinco y cuarenta i seis del Código de Procedimiento Civil y artículo trescientos treinta i tres del Código normado de la Función Judicial; y, por ello, en su nombre y representación, podrá iniciar todo tipo de acción judicial, en defensa de sus derechos e intereses, respecto de sus bienes patrimoniales y/u obligaciones personales o derivadas de tales bienes. Se deja expresa constancia que el poder conferido, por este instrumento, a favor del apoderado o mandatario y sus facultades son amplísimas y no taxativas, por lo que la ejecución y cumplimiento de las mismas se hará con la más amplia y entera libertad, sin que pueda alegarse que las facultades que anteceden

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

son insuficientes. Agregue usted, señor Notario, las demás que fueren de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura. f) Josefina Fuentes Cali.- Abogada. Matrícula Profesional número seis mil trescientos ochenta i seis del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura, por su naturaleza, es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

MB Weisson

SRTA. MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR
C.C.No.0918586439

Dr. Juan Joaquín Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA DEL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

Está conforme con los documentos que constan en el archivo a mi cargo al que me remito en caso necesario confiriendo esta TERCERA copia certificada, de la ESCRITURA DE PODER GENERAL LA SEÑORITA MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día seis de enero del año dos mil quince, que rubrico, sello y firmo, en esta ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- El notario.- (cinco fojas)

EL NOTARIO.-

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCTOR JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL: DOY FE: QUE REVISADO EL ARCHIVO A MI CARGO, CONSTA LA ESCRITURA DE PODER GENERAL LA SEÑORITA MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CUAL NO CONSTA ANOTACION MARGINAL ALGUNA QUE INDIQUE SU REVOCATORIA.- GUAYAQUIL, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2.017.-

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA 091858643-9

APELLIDOS Y NOMBRES
WEISSON SALAZAR
MARIA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000307

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: WEISSON PAZMIÑO ROBERTO DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALAZAR ARBAETE MARIA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-11-27
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL REGISTRADOR GENERAL

FIRMA DEL SUBDIRECTOR DISTRITAL

IDECU0918586439<<<<<<<<<<<<<<<
9103197261127ECU<<<<<<<<<<<<<<<
WEISSON<SALAZAR<<MARIA<BEATRIZ

Dr. Juan Ignacio Salazar Paz
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Imprimir

CONSEJO DE LA JUDICATURA

0C000308

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

2015-09-01-007-P000038

Abogado. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-007-P000038	No. De Fojas.	8

ACTO O CONTRATO

OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES

FECHA

2015-01-06 17:05:51

OTORGANTES

OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA BETARIZ WEISSON SALAZAR	Cédula de Ciudadanía	0918586439	Ecuatoriana	Poderdante	

A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que la representa
Persona Natural	DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Apoderado(a) General	

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

PODER GENERAL

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

ABOGADO. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

DOY FE: Que la presente de 5 fojas útiles, es fotocopia del original que me fue exhibido.
Guayaquil, 21 DIC 2017

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

06/01/2015 17:08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090416141-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
WEISSON PAZMIÑO
DARIO ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1951-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SALAZAR ARRARTE
MARIA DEL ROCIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MEDICO

E33331322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WEISSON HERACLITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0904161411<<<<<<<<<<<<<<<
1951111 4M2027111 3ECU<<<<<<<<<<<
WEISSON<PAZMIÑO<<DARIO<ROBERTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

510
JUNTA No.

510 - 276
NÚMERO

0904161411
CÉDULA

WEISSON PAZMIÑO DARIO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090224853-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR ARRARTE
MARIA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1955-03-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
WEISSON PAZMIÑO
DARIO ROBERTO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR BARRAGAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARRARTE SALAME MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V4433V4422

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902248533<<<<<<<<<<<<<<<
550321F200708ECU<<<<<<<<<<<<<<<
SALAZAR<ARRARTE<<MARIA<DEL<ROC

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

A3677508

PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A3677508 0918586439

WEISSON SALAZAR
MARIA BEATRIZ

19 MAR/MAR 1991 F
GUAYAQUIL, ECU
1 JUL/JUL 2013 1 JUL/JUL 2019

Ma Beatriz Weisson

P<ECUWEISSON<SALAZAR<<MARIA<BEATRIZ<<<<<<<<<
A3677508<4ECU9103199F1907014O918586439<<<<72

Guayaquil, 20 de diciembre de 2017.

Señor Doctor
Dario Roberto Weisson Pazmiño
GERENTE GENERAL
HOLDING MBW S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **HOLDING MBW S.A.,** la siguiente transferencia:

Mediante Escritura Pública de Donación otorgada por la Notaria Tercera de Guayaquil el 20 de diciembre del presente año, los cónyuges el doctor **Dario Roberto Weisson Pazmiño y María del Rocio Salazar Arrarte** por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman **donaron 3.998 acciones** iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en el capital suscrito de la compañía **HOLDING MBW S.A., a favor de María Beatriz Weisson Salazar.**, la misma que se encuentra debidamente representada por su **Apoderado General** el doctor **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO,** conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. De la misma forma **MARIA CRISTINA WEISSON SALAZAR,** por sus propios derechos **donó 1 acción** igual, acumulativa, indivisible, ordinaria y nominativa de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la compañía **HOLDING MBW S.A., a favor de María Beatriz Weisson Salazar.**, la misma que se encuentra debidamente representada por su Apoderado General el doctor **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO,** conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, quedando registrado en virtud de lo antes expuesto, el siguiente movimiento de acciones:

Nombre	Acciones	Acciones Cedidas	Total de Acciones
María del Rocío Salazar Arrarte	3.999	3.998	USD $ 1
María Cristina Weisson Salazar	1	1	USD $ 0
María Beatriz Weisson Salazar	3.999		USD $ 3.999

Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,

María del Rocío Salazar Arrarte
Donante

Dario Roberto Weisson Pazmiño
p. María Beatriz Weisson Salazar
Donataria

Dario Roberto Weisson Pazmiño
Esposo del Donante

María Cristina Weisson Salazar
Donante

Factura: 001-002-000046575

20170901003P03461

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901003P03461

ACTO O CONTRATO:
DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR ARRARTE MARIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248533	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	WEISSON PAZMIÑO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751656	ECUATORIANA	DONANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WEISSON SALAZAR MARIA BEATRIZ	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918586439	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00

PROTOCOLIZACIÓN 20170901003P03461

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR ARRARTE MARIA DEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248533

ROCIO			
WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751658
WEISSON PAZMIÑO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411

Observaciones:

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170601003P03461

ACTO O CONTRATO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)

OTORGANTES:

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR ARRARTE MARIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248533	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751658	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WEISSON PAZMIÑO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARMIJOS SERNABE MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915389125	ECUATORIANA	TESTIGO	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ARÍA TERCERA DEL
NTÓN GUAYAQUIL
Rossana Chang Armijos
Notaria

2017-09-01-3-P03461 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES EN LA COMPAÑÍA HOLDING MBW S.A., QUE HACEN LOS CÓNYUGES EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y LA SEÑORA MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO. CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN,** comparecen por una parte, los cónyuges señores **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, quienes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman; y el señor doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** también por los derechos que representa de su hija señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR,** en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN,** sobre cuyo objeto y resultados están

bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** Los señores cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en su calidad de **DONATARIA,** la señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR,** de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en los Estados Unidos de América, capaz de obligarse y contratar, debidamente representada por su señor padre, el doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO**, en virtud del Poder General otorgado el seis de enero de dos mil quince, documento que se adjunta al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES declaran que son propietarios de acciones de la compañía **HOLDING MBW S.A.**, distribuidos de la siguiente manera: **DOS.UNO**: la señora **MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, es propietaria de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING MBW S.A.**, las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve dólares de los Estados

ARÍA TERCERA DEL
NTÓN GUAYAQUIL
Rossana Chang Armijos
Notaria

Unidos de América. **DOS.DOS**: La señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, es propietaria de Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING MBW S.A.**, la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Información que se acredita con la Lista de Accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes, los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, por sus propios derechos, comparecen con el objeto de donar sus acciones, como en efecto lo hacen en forma gratuita e irrevocable a favor de la señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR**, de la siguiente manera: **TRES.UNO**: los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, donan en forma gratuita e irrevocable a favor de la señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR** Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro de la compañía **HOLDING MBW S.A.**, las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.DOS**: La señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, dona en forma gratuita e irrevocable a favor de la señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR** Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING MBW S.A.**, la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que producto de esta donación es que LA DONATARIA se convierta en propietario de las acciones detalladas en este

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Rossana Chang Armijos
NOT.

instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El valor de las acciones que se dona gratuitamente, es de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES ($ 3,999.00).- **QUINTA: ACEPTACIÓN**.- el señor doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** por los derechos que representa de su hija señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR,** en su calidad de Apoderado General, manifiesta que acepta esta donación hecha a favor de su representada.- **SEXTA: NOTIFICACIÓN.-** Los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE** y la señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura pública de dan por notificados con dicha aceptación.- **SÉPTIMA: GASTOS**.- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONANTES.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos

la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276

ARÍA TERCERA DEL
NTÓN GUAYAQUIL
Rossana Chang Armijos
Notaria

MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE
C.C. 090224853-3 C.V. 402-015

MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR
C.C. 091275165-8 C.V. 446-0186

p. MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR
C.C. 091858643-9

DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276
APODERADO GENERAL

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil, el veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete. DOY FE.-
LA NOTARIA ----------

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2017-09-01-3-P03461 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LOS CÓNYUGES EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y LA SEÑORA MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ Y KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ. CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN,** comparecen por una parte, los cónyuges señores **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE,** quienes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman; y el señor **doctor DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** también por los derechos que representa de su hija señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR,** en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; **y, MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR,** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y, los señores **MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ,** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, abogado, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos; y, **KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ,** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, abogada, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus

propios derechos; capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una INSINUACIÓN NOTARIAL DE DONACIÓN que hacen los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, Y LA SEÑORA MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte, los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y la señora MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Comparecen también en calidad de testigos los señores MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, abogado, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos; y, KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, abogada, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

CRISTINA WEISSON SALAZAR, declaran que son propietarios de acciones de la compañía HOLDING MBW S.A., distribuidos de la siguiente manera: DOS.UNO: los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, son propietarios de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que poseen dentro de la compañía HOLDING MBW S.A., las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América. DOS.DOS: La señora MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, es propietaria de Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía HOLDING MBW S.A., la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Información que se acredita con la Lista de Accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **CLÁUSULA TERCERA**: **DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, a efecto de donar legalmente a favor de la señorita MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR, las acciones descritas en la cláusula que antecede, declaran bajo juramento lo siguiente: Que sin perjuicio de la donación de las Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro de la compañía HOLDING MBW S.A., las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho dólares de los Estados Unidos de América, que desean realizar, poseen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. De igual manera, comparecen los testigos señores **MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ Y KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ,** ambos

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

por sus propios derechos, quienes declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR.- **CLÁUSULA CUARTA: PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los señores cónyuges **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, siendo su ánimo donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de la señorita **MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR;** y amparada en lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar el inmueble antes descrito a favor de la señora antes nombrada.- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez de éste instrumento público.- Esta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276

MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE

C.C. 090224853-3 C.V. 402-015

MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR

C.C. 091275165-8 C.V. 446-0186

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos Notaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Rossana Chang Armijos

KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ

C.C. 092527347-6 C.V. 040-212

MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ

C.C. 091539912-5 C.V. 003-295

ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FACTURA
43895

CC00305

NOTARIA SEPTIMA DEL
Jaime F. Pazmiño Palacios, Mgs.
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL
CANTON GUAYAQUIL
DR. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESCRITURA No.2015-09-01-007-P000058.
PODER GENERAL: LA SEÑORITA MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de enero del año dos mil quince, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la señorita MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el Poder General de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concurre a la celebración de la presente escritura pública, la señorita MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR, quien interviene por sus propios y personales

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-003-000002980

20170901007O01107

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901007O01107

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WEISSON SALAZAR MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918588439
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BYRON LEON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0930210448

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901007O01107

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, M.Sc.

NOTARIO SÉPTIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MATRIZ

FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:48)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00038

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WEISSON SALAZAR MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918588439
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO:	TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

derechos. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Por el presente instrumento, la señorita MARÍA BEATRIZ WEISSON SALAZAR confiere poder, amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor del doctor DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO, para que, a su nombre y representación y por su cuenta y riesgo, suscriba todos los actos y celebre todos los contratos que a continuación se describen: a) Administre, gobierne y disponga de todos mis bienes muebles e inmuebles, títulos acciones, adquiridos o por adquirir, para que enajene, permute, done, hipoteque, prende, los dé en arrendamiento o anticresis, ceda derechos o acciones como socia o accionista de compañías, adquiera bienes muebles e inmuebles, sean éstas directamente y/o por intermedio de bancos, financieras o compañías privadas. b) Para que a mi nombre reciba y acepte los bienes muebles e inmuebles que me otorguen en donación total o de la nuda propiedad, suscribiendo las respectivas escrituras públicas de los referidos actos y contratos que se celebren en beneficio de mis intereses. c) Para que me represente, con voz y voto, en las convocatorias a las Juntas General de Accionistas o Socios de las compañías donde tenga participación accionaria, para que intervenga, suscriba y lleve a efecto todo acto y contrato, representándome en todo aquello que por derecho propio tenga que intervenir, suscriba las respectivas escrituras públicas de adjudicación, títulos acciones, actas de juntas y demás actos y contratos que fueren necesarios en beneficio de mis intereses. d) Para que pueda abrir, mantener o cerrar cuentas corrientes o de ahorro, ingresar como firma autorizada en las respectivas cuentas, renovar, recibir, retirar, cobrar y hacer

0C00306

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EDUARDO FALQUEZ AYALA

efectivo los cheques girados a mi nombre, firmando los referidos documentos o depositarlos en las cuentas que mantenga o se haya abierto a mi nombre en cualquiera de las instituciones bancarias y financieras existentes en el país o en cualquier institución que para el efecto haya designado el Estado. e) Para que gire, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y toda clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad, obtenga créditos, pueda realizar todo tipo de operaciones bancarias, endosar, constituirse en deudor, garante o fiador, suscribir, aceptar letras de cambio, pagarés y/o cualquier otro instrumento de crédito, adquirir pólizas de Acumulación, certificado de depósitos, cobrarlas a su vencimiento, renovarlas, disponer la inclusión o exclusión de beneficiarios, para recibir los frutos que produzcan los bienes dados en arrendamiento, en pólizas de acumulación, certificados de depósitos, quedando facultado para realizar las inversiones que estime conveniente, y para el efecto brinde las instituciones financiera del país, para que contrate pólizas de seguros sea personal o para sus bienes y renovarlas a su vencimiento, incluir o excluir beneficiarios de la misma. f) Para que intervenga y lleve a efecto todo acto y contrato, representándome en todo aquello que por derecho propio tendrá que intervenir en defensa de mi patrimonio, suscriba los instrumentos públicos o privados que fueren menester, en los que se harán constar las condiciones de esos convenios en defensa de mis intereses, ante cualquier institución pública o privada. g) Suscriba formularios de información personal y patrimonial por cuenta y nombre de la mandante, bajo la gravedad del juramento, con sujeción a lo previsto en la

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

legislación de la República del Ecuador. h) Para que, a mi nombre, obtenga ante el Servicio de Rentas Internas, clave, obtenga y cierre el Registro Único de Contribuyentes (RUC), realice declaración de impuestos que ameriten de los actos y contratos que se hayan celebrado y demás gestiones que se requiera realizar ante la referida institución en beneficio de mis intereses. TERCERA: AUTORIZACION.- En el ejercicio de su mandato, el doctor DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO, tendrá todas las atribuciones, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder, obrando sin más limitaciones que las impuestas por Ley. Para mayor eficiencia y amplitud de éste mandato y si el caso lo amerita, el Mandatario podrá comparecer ante los correspondientes Juzgados o Unidades Judiciales de lo Civil, delegando para el efecto la Procuración Judicial, a favor de un Abogado en el libre ejercicio profesional, únicamente para fines de Procuración Judicial, conforme a lo normado en los artículos treinta i ocho, cuarenta, cuarenta i cuátro, cuarenta i cinco y cuarenta i seis del Código de Procedimiento Civil y artículo trescientos treinta i tres del Código normado de la Función Judicial; y, por ello, en su nombre y representación, podrá iniciar todo tipo de acción judicial, en defensa de sus derechos e intereses, respecto de sus bienes patrimoniales y/u obligaciones personales o derivadas de tales bienes. Se deja expresa constancia que el poder conferido, por este instrumento, a favor del apoderado o mandatario y sus facultades son amplísimas y no taxativas, por lo que la ejecución y cumplimiento de las mismas se hará con la más amplia y entera libertad, sin que pueda alegarse que las facultades que anteceden

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

son insuficientes. Agregue usted, señor Notario, las demás que fueren de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura. f) Josefina Fuentes Cali.- Abogada. Matrícula Profesional número seis mil trescientos ochenta i seis del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura, por su naturaleza, es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

MB Weisson

SRTA. MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR
C.C.No.0918586439

Dr. Juan Joaquín Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA DEL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

Está conforme con los documentos que constan en el archivo a mi cargo al que me remito en caso necesario confiriendo esta TERCERA copia certificada, de la ESCRITURA DE PODER GENERAL LA SEÑORITA MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día seis de enero del año dos mil quince, que rubrico, sello y firmo, en esta ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- El notario.- (cinco fojas)

EL NOTARIO.-

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCTOR JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL: DOY FE: QUE REVISADO EL ARCHIVO A MI CARGO, CONSTA LA ESCRITURA DE PODER GENERAL LA SEÑORITA MARIA BEATRIZ WEISSON SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CUAL NO CONSTA ANOTACION MARGINAL ALGUNA QUE INDIQUE SU REVOCATORIA.- GUAYAQUIL, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2.017.-

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA 091858643-9

APELLIDOS Y NOMBRES
WEISSON SALAZAR
MARIA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000307

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: WEISSON PAZMIÑO ROBERTO DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALAZAR ARBAETE MARIA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-11-27
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL REGISTRADOR GENERAL

FIRMA DEL SUBDIRECTOR DISTRITAL

IDECU0918586439<<<<<<<<<<<<<<<
9103197261127ECU<<<<<<<<<<<<<<<
WEISSON<SALAZAR<<MARIA<BEATRIZ

Dr. Juan Ignacio Salazar Paz
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Imprimir

CONSEJO DE LA JUDICATURA

0C000308

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

2015-09-01-007-P000038

Abogado. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-007-P000038	No. De Fojas.	8

ACTO O CONTRATO

OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES

FECHA

2015-01-06 17:05:51

OTORGANTES

OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA BETARIZ WEISSON SALAZAR	Cédula de Ciudadanía	0918586439	Ecuatoriana	Poderdante	

A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que la representa
Persona Natural	DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Apoderado(a) General	

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

PODER GENERAL

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

ABOGADO. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

DOY FE: Que la presente de 5 fojas útiles, es fotocopia del original que me fue exhibido.
Guayaquil, 21 DIC 2017

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

06/01/2015 17:08

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESION
LCDO COMUNICACION.

V4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WEISSON DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-16
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912751658<<<<<<<<<<<<<<<
1978012 6F2027091 6ECU<<<<<<<<<<<
WEISSON<SALAZAR<<MARIA<CRISTIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N.° **091275165-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
WEISSON SALAZAR
MARIA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

446

446 - 0186
NÚMERO DE CERTIFICADO

0912751658
CÉDULA

WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

A3677508

PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A3677508 0918586439

WEISSON SALAZAR

MARIA BEATRIZ

19 MAR/MAR 1991 F

GUAYAQUIL, ECU

1 JUL/JUL 2013 1 JUL/JUL 2019

Ma Beatriz Weisson

P<ECUWEISSON<SALAZAR<<MARIA<BEATRIZ<<<<<<<<<

A3677508<4ECU9103199F1907014091858643 9<<<<72